



Generación de la Red de

Vinculadores Científicos y Tecnológicos Provinciales

Generación de la Red de Vinculadores Científicos y Tecnológicos Provinciales (VICITEP)

BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología (MPCyT) lanza la presente convocatoria:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a profesionales formados/as en gestión y vinculación científica y tecnológica para la constitución de una red provincial de vinculación científico-tecnológica distribuida en todo el territorio provincial

Articular y consolidar vínculos en red del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y su producción del conocimiento con los sectores productivos y sociales.

Impulsar la realización de asesoramiento orientado a la integración de buenas prácticas y conocimiento de instrumentos de transferencia y vinculación tecnológica.

Profundizar y complementar el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de CTI en la provincia.

Difundir, asesorar y promover las convocatorias impulsadas por la provincia de Santa Fe, las nacionales e internacionales en el ámbito de la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, tanto a las empresas y emprendedores, como a las organizaciones públicas o privadas, dinamizando la concreción de proyectos en la materia.

Promover iniciativas originales que logren impactar en el territorio provincial vinculado a la CTI con los territorios.

a. QUE SE ESPERA DE LAS Y LOS VICITEP

1. Los/as VICITEP deberán presentar un plan de trabajo que explicita las actividades que desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos que se plantean en la presente convocatoria en un plazo de hasta 12 meses. Asimismo deberán detallar las áreas geográficas donde desarrollarán dichas actividades.
2. Las/os VICITEP seleccionados, serán parte de una red coordinada desde la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI), desde donde se diagramarán actividades a desarrollar. Además de las actividades propuestas por las y los postulantes en el plan de trabajo, se espera que las personas participantes de esta red realicen las siguientes actividades proyectadas:
 - a) Conocer y difundir las convocatorias impulsadas por el sector CTI y la Agencia Santafesina de Ciencia Tecnología e Innovación.
 - b) Asistir a las diversas entidades en la detección de oportunidades de incorporación de actividades del sector y de tecnologías que contribuyan a una mejora del estado de situación.

- c) Relevar y procesar información producida en los ámbitos CTI pertinentes para la región donde se pretende intervenir.
- d) Diagramar y desarrollar estrategias de búsqueda activa de posibles emprendimientos de base tecnológica a los cuales impulsar y apoyar, y la búsqueda de financiamiento para los mismos.
- e) Impulsar la realización de asesoramiento orientado a la integración de buenas prácticas y conocimiento de instrumentos de transferencia y vinculación tecnológica.
- f) Participar en los talleres sobre la oferta pública de programas relativos a esta cartera.

2. DESTINATARIAS/OS

- A) Podrán aspirar a los beneficios que contempla la presente convocatoria, las personas humanas que cumplan con las siguientes condiciones:
- 1. Tengan domicilio en la Provincia de Santa Fe.
 - 2. Tengan título técnico o universitario.
 - 3. Posean demostradas capacidades de articulación y promoción de la innovación, la ciencia y la tecnología dentro de un territorio y en vínculo con la comunidad.
 - 4. Acrediten formación académica relacionada.
- B) La postulación deberán realizarse a través de:
- a. Fundaciones y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto promover, apoyar, y/o asistir al sector socio-productivo santafesino.
 - b. Personas jurídicas públicas con sede en el territorio provincial (Centros Científicos y Tecnológicos del CONICET, INTA, INTI, Universidades Nacionales).
 - c. Municipios y comunas de Santa Fe.

- Tales instituciones deberán cumplimentar con lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 692/09

3. MONTO DEL BENEFICIO y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El postulante deberá presentar un plan de trabajo cuyas actividades estén relacionadas al punto 1, cuyo plazo de ejecución esté comprendido en 12 meses.

Los postulantes podrán solicitar fondos, en modalidad de Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$480.000)¹, para destinarlos a la ejecución del plan del trabajo presentado.

4. CONDICIONES

- 1. Las actividades deberán desarrollarse en el territorio de la provincia de Santa Fe y los postulantes deberán declarar las áreas geográficas donde se desempeñarán.

¹ Se destaca que se podrá solicitar un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada mes de duración del plan de trabajo.

2. El plan de trabajo podrá contener propuestas nuevas o apuntalar aquellas que ya se encuentren en marcha y a cuyos fines la presente convocatoria servirá de herramienta de fortalecimiento.
3. Contar con al menos un aval institucional*.

***Sobre los Avals Institucionales:**

A los efectos de la presentación a la convocatoria, es requisito que el postulante se presente con el aval de una entidad que comprenda el plan de trabajo. Asimismo, cada entidad podrá emitir un número máximo de avals de acuerdo al detalle siguiente:

- I. Universidades: hasta un (1) aval por unidad académica y hasta dos (2) por universidad.
- II. Centros Científico Tecnológicos y Centros de Investigación y Transferencia: hasta un (1) aval por instituto que los compone.
- III. INTA e INTI: hasta un (1) aval por instituto.
- IV. Clústers y polos tecnológicos: hasta dos (2) avals.
- V. Agencias y Asociaciones para el Desarrollo Regional: hasta un (2) avals.
- VI. Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT): hasta un (1) aval por institución.
- VII. Cámaras, Federaciones y Asociaciones empresarias: hasta dos (2) avals por institución.
- VIII. Municipios: hasta (2) avals.
- IX. Comunas: hasta un (1) aval.

En caso de que se presenten más avals de los previstos por institución, no se tomará en cuenta ninguno y será declarada no admitida la postulación.

5. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) tendrá a su cargo la implementación de la presente convocatoria, lo que comprende todos los aspectos inherentes al desarrollo de la misma: difusión, apertura de los sobres, gestión del proceso de admisión y evaluación de los planes de trabajo, como así también el posterior seguimiento, control y eventual auditoría de aquellos financiados.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y la interpretación de sus términos serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la SECTEI.

6. DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES.

En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y, en general, todo evento público de difusión; los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Provincia de Santa Fe. La SECTEI proveerá de un isologo específico para sumar a las publicaciones impresas o digitales. Dicho logo deberá ser solicitado por email a vitef@santafe.gov.ar, una vez notificada la aprobación de la solicitud.

7. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <https://www.santafe.gov.ar>

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente e-mail:
vitef@santafe.gov.ar

ANEXO I

PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO.

Las Bases y formularios de la presente convocatoria pueden obtenerse de la página web de la Provincia de Santa Fe, accediendo al siguiente link: santafe.gov.ar

1. Descargar y completar los siguientes documentos:
 - a. Carátula identificatoria (Formulario A)
 - b. Carta de solicitud del postulante Formulario B)²
 - c. DDJJ Postulante
 - d. DD JJ Entidad administradora
 - e. Aval Institucional
2. Una vez completos los documentos antes mencionados enviarlos al correo electrónico: vitef@santafe.gov.ar
3. Cumplida la instancia de carga digital del plan de trabajo, se deberán imprimir la totalidad de los documentos y entregarlos en sobre cerrado (en cuyo frente deberá ir impresa la “Carátula Identificatoria”) dirigido a la SECTEI³.

Aclaraciones:

1. El contenido de los formularios impresos deberá ser coincidente con los que fueron enviados digitalmente, bajo apercibimiento de que se considere inadmisibles la presentación.
2. Los formularios y documentos acompañados en el sobre deberán estar suscriptos por el/la postulante. Igualmente deberán contar con todas las firmas de los máximos responsables de la institución administradora del plan de trabajo en caso de corresponder.
3. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas.
4. Es recomendable que la presentación se encuentre foliada en todas sus páginas.

2. AVISO LEGAL.

La presentación del plan de trabajo de parte de los postulantes, implica el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el Aporte No Reembolsable, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Los beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para la rendición del aporte no reintegrable durante y/o finalizadas las actividades estipuladas en el plan de trabajo. En caso de que el postulante no cumpla con lo estipulado, la SECTEI se reserva el derecho de rescindir el beneficio.

² La versión digital deberá presentarse en el formato disponible en la página SECTEI (.doc). No serán consideradas presentaciones en otro formato.

³ Los sobres podrán ser presentados personalmente o remitidos por correo postal certificado a las siguientes direcciones: 1) SANTA FE: Sede del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini 3100 (CP S3000ADT); 2) ROSARIO: Delegación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lamadrid 470 - Nave 1 (CP S2001EBJ).

Los beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del plan de trabajo la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

1. PROCEDIMIENTO:

La SECTEI designará una comisión *ad hoc* que tendrá a su cargo el procedimiento de evaluación de las solicitudes presentadas.

Dicha comisión realizará su trabajo en dos instancias sucesivas:

1. En primer lugar se controlará que la “Carta de solicitud del postulante” se encuentre completa en todos sus puntos y el cumplimiento por parte de la postulante de la documentación requerida en las presentes Bases y Condiciones.
2. Seguidamente se realizará la evaluación de calidad y pertinencia del plan de trabajo, conforme los siguientes criterios:
 - a. Que propicie la promoción de la ciencia, tecnología e innovación para posibilitar y crear nexos reales entre el sector científico tecnológico, sectores sociales y el sector productivo en el territorio, actuando como detectores de demandas, facilitadores de oportunidades tecnológicas, promotores de procesos de innovación empresarial y traductores de soluciones para el sector socio-productivo.
 - b. Que profundicen actividades de Gestión de la innovación, transferencia de tecnología, certificaciones, homologaciones y derechos de propiedad intelectual.
 - c. Que brinde soluciones a distintas problemáticas detectadas en el territorio con el objetivo fundamental de promover y resguardar las actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación, y la transferencia de conocimientos a la sociedad.
 - d. Igualdad de género: se buscará mantener una distribución igualitaria de las becas en cuanto a género.
 - e. Además, se promoverá la distribución geográfica en todo el territorio provincial de los VICITEP.

3. La comisión comunicará los resultados de la evaluación a la SECTEI, a fin de que ésta realice la pre selección de los planes de trabajo sugeridos para ser financiados y notificará dicha condición a los respectivos postulantes.

4. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificado al correo electrónico declarado los postulantes deberán presentar la documentación de la entidad administradora detallada a continuación:

Para las entidades identificadas en el inciso a) del punto 2.B) de las presentes bases y condiciones:

- a. Copia certificada del Estatuto o Contrato Social.
- b. Copia certificada del acta de designación de autoridades.

- c. Constancia de Subsistencia vigente (IGPJ) en original o copia certificada.

Para las entidades identificadas en el inciso b) del punto 2.B) de las presentes bases y condiciones:

- a. Acta de designación del representante legal de la entidad.

Dicha documentación deberá ser entregado en sobre cerrado (en cuyo frente deberá ir impresa la "Carátula Identificatoria") dirigido a la SECTEI⁴.

La decisión definitiva de los planes de trabajo a ser financiados compete al titular del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, mediante la emisión del decisorio correspondiente. El pago del Aporte No Reintegrable aprobado para cada caso, queda sujeto al cumplimiento de la totalidad de la documentación requerida en las presentes bases.

2. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- I. Presentar Informes de Avances y un Informe Final.
- II. Participación de un Taller que se realizará por parte de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, en una fecha a definir al inicio del plan de trabajo.
- III. Cumplir con la asistencia, las funciones, las tareas y los horarios de las actividades según lo establecido en el plan de trabajo.
- IV. Reportar y participar en las actividades que proponga la coordinación de la SECTEI.
- V. Asistir a las capacitaciones que brindará la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, las que revestirá carácter obligatorio para su permanencia en el programa. Las capacitaciones serán tanto vinculadas a la temática de la convocatoria, como en la generación de conocimientos en materia de género y derechos humanos.
- VI. Participar durante la vigencia del beneficio, de las reuniones y/o actividades que se desarrollen por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en relación al presente Programa cuando así le sea requerido.
- VII. Garantizar la disponibilidad para la realización de charlas/talleres/encuentros y toda otra actividad que permita transferir a otras personas los conocimientos adquiridos. La contraprestación estará limitada a dos (2) actividades de transferencia como máximo, pudiendo realizarse más de común acuerdo.
- VIII. En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos, las personas seleccionadas deberán asegurarse de incluir la identificación gráfica del gobierno de la provincia de Santa Fe.

⁴ Los sobres podrán ser presentados personalmente o remitidos por correo postal certificado a las siguientes direcciones: 1) SANTA FE: Sede del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini 3100 (CP S3000ADT); 2) ROSARIO: Delegación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lamadrid 470 - Nave 1 (CP S2001EBJ).

Dicho logo deberá ser solicitado por email a vitef@santafe.gov.ar, una vez notificada la aprobación de la solicitud.

Informe Final:

- IX. La persona postulante, deberá remitir el informe final, en el que además, presentará los conocimientos adquiridos en las actividades, dando cuenta de su experiencia y contemplando una propuesta para poder transferir estos a través de alguna actividad concreta a ser realizada con la comunidad.

3. CAPACITACIONES SOBRE HERRAMIENTAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación brindará capacitaciones a todos las personas que hayan resultado seleccionadas, lo que revestirá carácter obligatorio para su permanencia en el programa, siendo susceptible la baja del beneficiario en caso de no asistir a las mismas en más de una ocasión.

Las capacitaciones tendrán como objetivo poner en conocimiento de las personas seleccionadas todas aquellas herramientas de financiamiento y promoción que considere oportunas.

Estipulado un evento de capacitación, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación notificará mediante el mail declarado, con un plazo no menor a CINCO (5) días hábiles, la fecha y hora en la que quién fuere seleccionado, deberá asistir a la capacitación. De presentarse algún impedimento para la asistencia, deberá notificar por el mismo medio esta situación con un plazo no menor a DOS (2) días hábiles para que pueda asignársele una nueva fecha.

Finalizada la capacitación, se brindará un certificado de asistencia que tendrá como fin acreditar su participación en la misma.